



SECRETARIA NACIONAL DE INTELIGENCIA

D. M de Quito, 10 de diciembre de 2009
Oficio No. SIN-DSI-064-2009

Señor
Jorge Luis González
DIRECTOR INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
INCOP
Presente.-



De mi consideración:

Por medio del presente debo informar que la Secretaría Nacional de inteligencia resolvió mediante Resolución No. SIN-2009-028 de 7 de diciembre de 2009, la misma que adjunto al presente, dar inicio al proceso de contratación mediante Régimen Especial, como lo establece el numeral 8 del Art. 2 de la LOSNCP, para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA”**.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Francisco Jijón Calderón
SECRETARIO NACIONAL DE INTELIGENCIA



SECRETARIA NACIONAL DE INTELIGENCIA

RESOLUCION No. SNI-2009-028

EL SECRETARIO NACIONAL DE INTELIGENCIA

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia de lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Secretaría Nacional de Inteligencia, elaboró y aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contiene las obras, bienes y servicios que institucionalmente la Secretaría Nacional de Inteligencia contratará durante el ejercicio fiscal del 2009 y donde se encuentra contemplada la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA"

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 44 del Reglamento General a la LOSNCP, disponen se lleve a cabo la contratación mediante el proceso de subasta inversa electrónica, cuando la cuantía supere el monto equivalente al 0,000002 del monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico

Que, la elaboración de los documentos precontractuales para el inicio del proceso de subasta inversa, es de responsabilidad del área requirente.

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 22 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva:

RESUELVE

Art. 1.- Aprobar los pliegos para el proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA", conforme al PAC 2009, para lo cual se realizará el procedimiento establecido en los artículos 98 y 99 del Reglamento a la Ley Orgánica de Contratación Pública a fin de que se contrate con la empresa EICA, empresa estatal. El presupuesto referencial es de **CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100, (US. \$ 109.980,00), valor que no incluye IVA**, el cual será cancelado con cargo a la partida presupuestaria No: 840107 "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos" y cuyo plazo de entrega será de **Treinta (30) días** contados a partir de la entrega del anticipo.

Art. 2.- Disponer el inicio del proceso de Contratación Especial establecido en el art. 2 de la LOSNCP, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA"

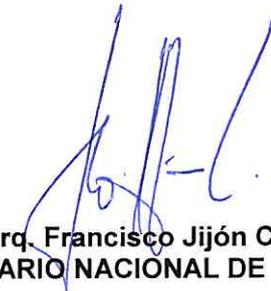


SECRETARIA NACIONAL DE INTELIGENCIA

Art. 2.- Disponer que esta resolución sea publicada en el portal www.compraspublicas.gov.ec

Art. 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 7 días del mes de diciembre del 2009.


Arq. Francisco Jijón Calderón
SECRETARIO NACIONAL DE INTELIGENCIA

